DECRETO Nº 1.163/2.018.
CONCORDIA, 16/08/2.018.

VISTO el CONVENIO celebrado entre el ENTE REGULADOR DE TERMAS DE ENTRE RIOS y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia, se celebra en fecha 6 de agosto de 2018, en el marco de las actividades para la protección ambiental y desarrollo sostenible del Sistema Acuífero Guaraní a través del Departamento de Articulación Local del SAG, la Municipalidad de Concordia representada por el Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMÁS CRESTO, el Secretario de Gobierno, Don ALFREDO FRANCOLINI, y la Secretaria de Obras Públicas, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS y el Ente Regulador de Recursos Termales (ERRTER), representado por el Presidente, Ing. ELVIO RICARDO ARGÜELLO.

Que mediante el referido CONVENIO, las partes acuerdan formalizar la integración de una comisión de estudio, ensayo, investigación, capacitación en el ámbito del recurso termal de la Municipalidad de Concordia, intercambiar información científica y técnica; y aplicación de normativas sobre el recurso termal y todo lo que considere necesario cada parte integrante del convenio; prestar apoyo en infraestructura, logística y de los medios que se disponga, para trabajos y acciones multidisciplinarias, requeridas por cada parte; desarrollar acciones en conjunto, de observación, difusión, capacitación, investigación, ensayo y cuanto sea adecuado y conveniente, para lograr los fines buscados.

Que la misma comisión tendrá la finalidad de prestar apoyo en infraestructura, logística y de los medios que se disponga, para trabajos y acciones multidisciplinarias requeridas por cada parte. Desarrollar acciones en conjunto, de observación, difusión, capacitación, investigación, ensayo y cuanto sea adecuado y conveniente para lograr los fines buscados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase presente en todos sus términos el CONVENIO, celebrado el día 6 de Agosto del corriente año, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Doctor ENRIQUE TOMÁS CRESTO, asistido en ese acto por el Señor Secretario de Gobierno, Don ALFREDO FRANCOLINI, la Secretaria de Obras Públicas, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, por una parte y por la otra, el Presidente del Ente Regulador de Recursos Termales (ERRTER), Ing. ELVIO RICARDO ARGÜELLO, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras Públicas tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y oportunamente, archívese.

DNP/PEP

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, ENTRE RIOS Y EL ENTE REGULADOR DE TERMAS DE ENTRE RIOS (ERRTER)

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los seis (06) días del mes de Agosto del año 2018, en el marco de las actividades para la protección ambiental y desarrollo sostenible del Sistema Acuífero Guaraní, a través del Departamento de Articulación Local del SAG, la Municipalidad de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Sr Presidente Municipal Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, el Sr. Secretario Gobierno: Don ALFREDO FRANCOLINI y la Sra. Secretaria de Obras Públicas, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, y el Ente Regulador de Recursos Termales (ERRTER), representado por el Sr. Presidente: Ing. ELVIO RICARDO ARGÜELLO, convienen en celebrar el presente acuerdo basado en :

Visto:

-Que estas instituciones trabajan en el mismo tema, con la misma finalidad que es observación y protección del recurso hídrico termal en la región y la provincia de Entre Ríos.

CONSIDERANDO:

- Es oportuno, necesario y conveniente, establecer un acuerdo de cooperación, tendiente al intercambio de información resultante de las acciones, que han desarrollado y desarrollan cada uno de los actores, al solo requerimiento de las partes.

- Que es conveniente integrar metodologías a emplear en las distintas acciones que llevan adelante cada parte, a fin de arribar a resultados concretos y aunados.

- Realizar las acciones de profundización del conocimiento en el tema, que plantean nuevos desafíos a abordar en forma integral y multidisciplinaria, para obtener una comprensión más objetiva sobre aguas subterráneas profundas, ya sea en forma de capacitación a los actores involucrados de nuestra sociedad, como al conocimiento, análisis e investigación de este recurso.

- Las partes tienen la finalidad de trasvasar conocimientos al ámbito público y privado para formar conciencia de un uso adecuado del recurso, tendiente a la protección ambiental y desarrollo sostenible.

POR ELLO, EL SR. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SR PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE TERMAS:

A C U E R D A N

1.- Formalizar la integración de una comisión de estudio, ensayo, investigación, capacitación, en el ámbito del recurso termal de la Municipalidad de Concordia.

2.- Intercambiar información científica y técnica y aplicación de normativas, sobre el recurso termal y todo lo que considere necesario cada parte integrante del convenio.

3.- Prestar apoyo en infraestructura, logística y de los medios que se disponga, para trabajos y acciones multidisciplinarias, requeridas por cada parte.

4.- Desarrollar acciones en conjunto, de observación, difusión, capacitación, investigación, ensayo y cuanto sea adecuado y conveniente, para lograr los fines buscados.

Sin más, se concluye este acuerdo, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y para constancia, en lugar y fecha arriba expresado.----------

Ing. Elvio Ricardo Argüello
PRESIDENTE
Ente Regulador de los Servicios Sanitarios
Tribunales de Entre Ríos (ENTERSSA)

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA